



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 049 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 06 FEB 2014.....

PREES

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 106-2014-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES PENALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales convocado para reunirse el día 31 de Enero 2014, cuya acta en fotocopia simple se incluye, acordó por unanimidad autorizar al Procurador Público Regional, el inicio de acciones legales a que hubiere lugar en contra de quienes resulten responsables, respecto al caso que se menciona a continuación:



- INFORME ESPECIAL N° 006-2012-2-5350-EE EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA INDUSTRIAL N° 32 PUNO, PERÍODO ENERO 2008 A DICIEMBRE 2010 – OMISIÓN DE COBRO DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, HA GENERADO UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR UN MONTO DE S/. 15,105.00. VI. RECOMENDACIÓN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO. Para que conforme a sus facultades autorice al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Puno, para que inicie las acciones legales en contra de los presuntos responsables comprendidos en los hechos observados a que se contrae el presente informe, a fin de que se haga efectiva la presunta responsabilidad civil. El expediente consta de 08 folios más 01 anillado.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y con el artículo N° 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, conforme a sus atribuciones, inicie las acciones legales correspondientes, en contra de los que resulten responsables respecto al caso descrito en la parte considerativa. Para el efecto se notifica la presente resolución con sus antecedentes en ocho (08) folios más uno (01) anillado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

